



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE UNA BECA DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA APLICADA (SPA)

El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Centro Asociado a la UNED en Guadalajara para dar continuidad al Servicio de Psicología Aplicada (SPA) de fecha 11 de febrero de 2016, contempla en su cláusula quinta la dotación de becas para los/as psicólogos/as que colaboran en las actividades del servicio.

En cumplimiento del convenio citado, se acuerda la convocatoria de una beca de colaboración y bolsa de reserva, con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- Objeto de la convocatoria:

Se convoca una beca de colaboración para realizar tareas de asistencia psicológica sanitaria como profesionales en formación en el Servicio de Psicología Aplicada del Centro Asociado a la UNED de Guadalajara.

2.- Duración de la beca de colaboración y régimen de dedicación:

El/La beneficiario/a de esta beca desarrollará las tareas que se detallan en el apartado 6 de esta convocatoria durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de agosto de 2024 (ocho meses), prorrogable en esa fecha, tras la valoración favorable de la actividad del becario, hasta el 31 de julio del 2025 (once meses). Para incorporaciones posteriores, se fijarán nuevamente los períodos.

El régimen de dedicación será de veinticinco horas semanales en turno de mañana y tarde. Los horarios serán establecidos por la directora del SPA, de acuerdo con las necesidades del servicio y en jornada de 4 días a la semana.

3.- Cuantía de las becas de colaboración:

La cuantía de la beca será de tres mil doscientos setenta y dos euros (3.272,00€) en el primer periodo, y de cuatro mil quinientos euros (4.500,00€), durante el segundo periodo comprendido para el disfrute de la beca.

4.- Requisitos de los candidatos:

Para ser admitido en el proceso de selección, se han de reunir los siguientes requisitos:

4.1. Poseer el título de Master en Psicología General Sanitaria (es necesario poseer el título o estar en disposición de poseerlo a fecha de incorporación en el centro), o en su defecto, ser Licenciado o Graduado en Psicología, habiendo obtenido el título de Licenciado o Graduado con posterioridad al 1 de enero de 2018 y estando habilitado para el ejercicio de la Psicología Sanitaria según la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/2011, de 29 de marzo. Asimismo, se podrá valorar a los titulados por la UNED y en el Centro Asociado de Guadalajara.

4.2. Estar colegiado en el Colegio Oficial de Psicólogos en la fecha de toma de posesión de la beca, con preferencia a los Colegiados en Castilla-La Mancha (no es necesario estar colegiado en el momento de realizar la solicitud).

5.- Solicitudes:

5.1. Las solicitudes se habrán de realizar rellenando el modelo de solicitud adjunto a la presente convocatoria.

5.2 Al modelo, debidamente cumplimentado, deberá adjuntarse la justificación documental de los méritos alegados, del expediente académico (certificación académica oficial), del Título de Master (o documento que acredite su obtención), de los títulos de Licenciado o Graduado junto con el certificado de la habilitación, de la colegiación en el Colegio Oficial de Psicólogos, así como fotocopia del DNI.

5.3. El modelo de solicitud y la documentación habrá de dirigirse a la dirección de correo electrónico secretario@guadalajara.uned.es o presentarse en el Registro del Centro Asociado de Guadalajara, titulando el correo con el concepto "Convocatoria beca SPA nombre_apellidos" del solicitante, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Centro Asociado de Guadalajara. El último día de presentación de solicitudes será el 18 de diciembre de 2023.

6.- Actividades a realizar y programa de formación:

El becario realizará tareas de evaluación e intervención psicológica, en el ámbito de la psicología sanitaria, según los protocolos establecidos por los profesionales del Servicio de Psicología Aplicada y bajo la dirección de la directora del SPA.

Deberá seguir el programa de formación del SPA que incluye la realización de sesiones clínicas, asistencia a las sesiones de supervisión y demás actividades teórico-prácticas relacionadas con el ejercicio profesional y los programas formativos, de prácticas y docentes del SPA.

7.- Comisión de evaluación:

Se constituirá una comisión de evaluación que llevará a cabo entrevistas personales a los/as candidatos/as el día 20 de diciembre de 2023, en horario de mañana.

La Comisión de evaluación estará presidida por la directora del Centro Asociado, la directora del Servicio de Psicología Aplicada, la coordinadora del Servicio de Psicología Aplicada, y el secretario del Centro, que actuará como secretario del tribunal. Previa convocatoria de la presidenta, se constituirá el tribunal seleccionador, y para que éste sea válido, deberá estar presente la presidenta, el secretario y la mitad, al menos, de sus miembros.

8.- Valoración y concesión de la beca:

La comisión de evaluación resolverá esta convocatoria valorando los méritos recogidos en el modelo de solicitud, atendiendo especialmente a los conocimientos y experiencia en intervención psicológica sanitaria. Se realizarán entrevistas personales para una mejor valoración de las personas que estime conveniente la comisión de evaluación. Estas entrevistas, podrán llevarse a cabo de forma presencial o por medios telemáticos, si fuese imprescindible, con el fin de cumplir con las medidas sanitarias que establezca la UNED.

Asimismo, en función del número de aspirantes y a juicio de la comisión de evaluación, se podrá convocar a todos ellos a la realización de pruebas escritas y orales.

La valoración de los méritos anteriores se hará en relación con las necesidades del SPA. La comisión de evaluación, con la resolución de la convocatoria, podrá establecer una lista de espera ordenada que se hará pública, la cual tendrá una vigencia máxima de nueve meses. Dicha lista será utilizada en el caso de producirse una renuncia o aumentar el

número de plazas disponibles. En estos casos, el SPA revisará el orden establecido en la lista de espera, seleccionando a aquellos que se ajusten más a las necesidades a cubrir.

9.- Derechos y deberes del beneficiario de la beca:

Derechos:

Con carácter general, el beneficiario de esta beca tendrá los siguientes derechos:

Obtener del órgano convocante la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal del cometido asignado.

Percibir la dotación económica que corresponda a la beca en la forma establecida en la presente convocatoria y las normas de general aplicación, dictadas por la UNED.

Disfrutar 22 días hábiles de vacaciones por año completo de prestación o la parte proporcional que corresponda, en función de las necesidades del servicio, coincidiendo necesariamente el primer año con el período de cese de actividad decretado por la universidad durante el mes de agosto, y con el final del periodo en caso de renovación el segundo año.

Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artº 3 del RD 1493/2011 de 24 de octubre.

Obligaciones del beneficiario de la beca:

El disfrute de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la universidad determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su prestación.

Además, con carácter específico, implicará las siguientes obligaciones:

Incorporarse al Servicio de Psicología Aplicada en el plazo establecido en la presente convocatoria.

Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en España en el momento de la incorporación a la beca.

Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación.

Comunicar a la dirección del Servicio de Psicología Aplicada, que lo trasladará a la dirección del Centro Asociado, la renuncia a la beca o a las becas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la misma en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha en que se produzcan.

Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

10.-Régimen de incompatibilidades:

Durante su disfrute, la Beca-Colaboración resultará incompatible con cualquier otra ayuda económica concedida con la misma finalidad, por el Ministerio de Educación y Cultura o por cualquier otro organismo público o privado. Asimismo, será incompatible la simultaneidad de otras actividades de carácter laboral, salvo autorización expresa de la Dirección del Servicio.

No se considerará incompatible la Beca-Colaboración de esta convocatoria con las de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios del Ministerio de Educación y Cultura (Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio y convocatoria por Orden del Ministerio de Educación y Cultura del correspondiente Curso Académico).

Asimismo, no se considera incompatible el disfrute de la beca con la participación en otros programas o actividades que se puedan llevar a cabo por parte del SPA en cumplimiento de cualquier convenio o colaboración aprobada durante la duración de la beca, siempre que desde la Dirección del Servicio se valore la necesidad o utilidad de la misma.

Guadalajara, a 23 de noviembre de 2023



Fdo. Lorena Jiménez Nuño
Directora del Centro Asociado a la UNED en Guadalajara